

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**PINTO**

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación de la rectificación de los errores materiales detectados en la modificación del Plan del Sector 8 “Tenería II”, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 24 de febrero de 2011, en los siguientes términos:

Corregir el cuadro de aprovechamientos de la página 27 del plan parcial del 2011 y donde establece un aprovechamiento comercial en planta baja para las parcelas 3A (2106), 4A (2279) y 7A (1046) se debe establecer este mismo aprovechamiento para toda la manzana 3, 4 y 7 remitiéndose a la concreción de acuerdo al proyecto de reparcelación».

Pinto, a 23 de julio de 2020.—El alcalde-presidente, Juan Diego Ortiz González.

(02/21.235/20)

